

D.J.(314)

SANTIAGO, 27 MAYO 2010

RESOLUCION N° ~~02982~~ **EXENTA**

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 0879 de 2003 y lo solicitado por el Director de la Utemvirtual mediante Memorandum N° 112 de 2010.



RESUELVO:

I.-Autorizase la dictación de la 12 versión del Programa de MAGISTER EN INFORMATICA EDUCATIVA, aprobado por Resolución N° 0879 de 2003, en las condiciones que a continuación se indican:

- 1.-Se dictará entre el día 15 de junio de 2010 y el día 30 de julio de 2012.
- 2.-El quórum mínimo de dictación es de 25 alumnos matriculados.
- 3.-Los participantes deberán pagar por concepto de derechos básicos matrícula y de arancel las siguientes sumas:

Alumnos	Valor Matrícula	Arancel del Programa	N° Cuotas	Valor
Nacionales	\$ 115.500.-	\$ 2.310.000.-	24	\$ 96.250.-
Extranjeros	US\$ 224.-	US\$ 4.474.-	4	US\$ 1118,5.-

La matrícula deberá estar pagada antes del inicio del Programa.

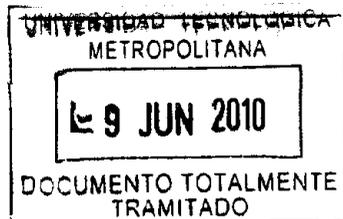
En el caso de los alumnos nacionales, el pago del arancel del programa será en 24 cuotas, contemplando que la primera de éstas deberá ser pagada a más tardar el día 15 de junio de 2010 y las siguientes continuarán sucesivamente pagándose el último día hábil de cada mes corrido hasta completar el total de éstas.

Respecto de las modalidades de pago para los alumnos nacionales:

- Pago Contado: 5% de descuento en el arancel total del programa (no es aplicable a la matrícula, los descuentos no son acumulativos).
- Tarjetas de Crédito: 3 cuotas precio contado (Sólo pagando en dependencias de la Universidad).

Para el pago contado o con tarjeta, éste se deberá realizar antes del pago de la primera cuota (a más tardar el día 15 de junio de 2010).

- Cheques: Máximo 24 documentos.
- Letras Bancarias: Máximo 24 documentos.
- Depósito en Cta. Cte: en el Banco del Desarrollo en la cuenta N° 53037224 perteneciente a la Universidad Tecnológica Metropolitana. En el comprobante de pago debe ir claramente especificado el N° de Rut del





Alumno y el pago al cual corresponde, debiendo ser enviado vía mail a la dirección mescobar@utemvirtual.cl. En el caso que se opte por esta forma de pago, ante cualquier diferencia con la Universidad, el alumno será responsable de acreditar mediante los comprobantes de depósito originales el efectivo pago en tiempo y forma.

- En el caso de los alumnos extranjeros, el pago del arancel del programa será en 4 cuotas, contemplando que la primera de éstas deberá ser pagada a más tardar el día 15 de junio de 2010 y las siguientes tres, al inicio del segundo, tercero y cuarto semestre lectivo del programa, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes en que se inicien. La modalidad de pago para estos estudiantes será mediante depósito en Cta. Cte. en el Banco Santander en la cuenta N° 510002984-9 perteneciente a la Universidad Tecnológica Metropolitana. En el comprobante de pago debe ir claramente especificado el N° de Rut del Alumno y el pago al cual corresponde, debiendo ser enviado vía mail a la dirección mescobar@utemvirtual.cl. Se hace expresa mención que ante cualquier diferencia con la Universidad, el alumno será responsable de acreditar mediante los comprobantes de depósito originales el efectivo pago en tiempo y forma.



4.-Respecto a la modalidad de su dictación, esta será de modo e-learning a través de la plataforma de Utemvirtual.

5.-Respecto de los profesores del programa, estos serán propuestos por parte de Utemvirtual a Vicerrectoría Académica para su aprobación, y deberán contar con título profesional y grado académico afín.

6.-El programa será coordinado por doña Claudia Concha Rojas.

7.-El costo del diploma y del certificado será con cargo al presupuesto del programa.

II.- Apruébese el presupuesto presentado por el Director de la Utemvirtual, que consta en el documento que como Anexo 1 se acompaña a la presente resolución exenta formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, con el Folio N° 68.556 de 2010.

Regístrese y Comuníquese.

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Recursos Humanos (con Anexo 1)
Unidad de Control Presupuesto
Unidad de Títulos y Grados
Utemvirtual

UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA

RPL
EST UTE

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA